RESOLUCION Nº 822-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA S.B.E.N° 28/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECANICAS" I.D. N° 278.526.-

Asunción, 20 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 34.687/2014) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA S.B.E. Nº 28/2014,** CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16/09/2015, fue realizado el primer acto de Subasta a la Baja Electrónica, el cual fue prorrogado por falta de oferentes, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento del Art. 6º de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha **25/09/2014**, se encontraron presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentó oferta, la empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 82/2014**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación de la misma, **en el Ítem 1, por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la única oferta, siendo la misma de Gs. 34.222.550 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta),** por ser esta la única oferta.

Que la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, que dice: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 822-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA S.B.E.N° 28/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECANICAS" I.D. N° 278.526.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA S.B.E. Nº 28/2014,** convocada por este ministerio, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS"**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L., en el Ítem 1, por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la única oferta, siendo la misma de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta, (Gs. 34.222.550),** por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley 5142, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 34687/14.-